

ACUERDO METROPOLITANO N° 01

(Febrero 16 de 2018)

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2018”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos No.18 de 2012 y No. 17 de 2017,

ACUERDA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto de Rentas de la actual vigencia, en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos M.L (**\$45.173.483.879**), así:

Nombre del Rubro	Adición
PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 45,173,483,879
INGRESOS CORRIENTES	481,784,064
NO TRIBUTARIOS	481,784,064
INGRESOS DE CAPITAL	44,691,699,815
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	44,691,699,815

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la actual vigencia, en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos M.L (**\$45.173.483.879**), según la siguiente distribución:

Nombre del Gasto	Adición
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 45,173,483,879
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,000,000,000
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$ 44,173,483,879
ORDENAMIENTO ESPACIAL Y ACCESIBILIDAD	25,523,483,879
<i>Planeación y Gestión Territorial para la Equidad</i>	<i>1,211,765,000</i>
<i>Movilidad Sostenible, Segura y Amable</i>	<i>24,311,718,879</i>
DESARROLLO SOCIOCULTURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	10,350,000,000
<i>Planeación y Gestión Territorial para la Equidad</i>	<i>6,850,000,000</i>
<i>Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible</i>	<i>3,500,000,000</i>
SINERGIA	1,500,000,000
<i>Soporte Institucional, Gestión y Cooperación</i>	<i>1,500,000,000</i>
ENTORNO REGIONAL SOSTENIBLE	500,000,000
<i>Planeación y Gestión Territorial para la Equidad</i>	<i>500,000,000</i>
GOBIERNO METROPOLITANO Y ALIANZA REGIONAL	6,300,000,000
<i>Soporte Institucional, Gestión y Cooperación</i>	<i>3,800,000,000</i>
<i>Comunicación Pública y Movilización Social</i>	<i>2,500,000,000</i>

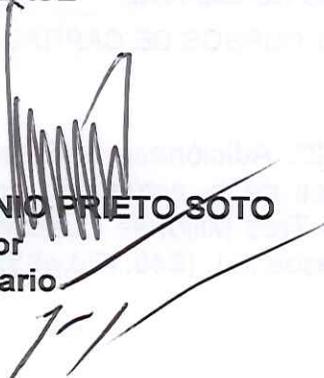
Artículo 3°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del dieciséis (16) de febrero de 2018, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes febrero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín
Presidente


EUGENIO PRIETO SOTO
Director
Secretario